

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 02 de julio de 2020

Expediente No. : 11001334204720200012700
Accionante : FERRETERÍA AGUILAR LTDA
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el **Representante Legal de la Ferretería Aguilar Ltda.** - señor **CARLOS ALBERTO AGUILAR BRICEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.335.907 de Bogotá, quien actúa a través de apoderada judicial, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al Presidente de **COLPENSIONES**¹ o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a éste Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al accionante a través de su apoderada del contenido del presente auto.

3. Téngase a la Dra. ERIKA PAOLA BEDOYA GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.465.614 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 292.986 del C. S. de la Jud., como apoderada judicial de la parte accionante, de conformidad con el escrito de poder que le fue otorgado en legal forma, para los efectos y en los términos allí establecidos, quien puede ser notificada en el correo electrónico bygsolucioneslegales@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co